

DECRETO

Decreto: 68/2019

Fecha: 30-09-2019

Sig: LAMT/MGV

Asunto: Ordenación de los órganos de gobierno y administración tras la renuncia de D. Luis Ángel Ibarra Betancort como Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Resultando de aplicación a los Cabildos Insulares Canarios el régimen de organización de los municipios de gran población, según se prevé en el apartado 1 a) de la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 126.2, 125.1, 124.4 k) y 124.5 de la citada Ley, sustituyendo las referencias hechas en ese precepto al Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Junta de Gobierno, Administración municipal, respectivamente, por el Presidente del Cabildo, Vicepresidentes, Consejeros, Consejo de Gobierno Insular y Administración insular.

De conformidad con los artículos 57 h) y 60 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que atribuye al titular de la Presidencia la competencia para proceder al nombramiento de los Consejeros que han de formar parte del Consejo de Gobierno Insular y de acuerdo con la regulación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, concretamente la incluida en los artículos 16.1 e) y 23.1.

Vistos asimismo los artículos 57 h) y 58.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que atribuye al titular de la Presidencia la competencia para proceder al nombramiento de los Vicepresidentes de entre los Consejeros insulares que formen parte del Consejo de Gobierno Insular, y de acuerdo con la regulación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, concretamente la incluida en su artículo 16.1 e) y artículo 20.1.

El artículo 68.3 de la mencionada Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares atribuye al Presidente la competencia para designar a los miembros del Consejo de Gobierno Insular a los que van a corresponder la dirección de las áreas insulares. Visto el artículo 16.1 j) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria (ROGA), que prevé la organización de la organización y estructura de la Administración insular ejecutiva en "Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área".

Asimismo, de acuerdo con el artículo 16.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, que prevé la



potestad del Presidente para delegar mediante Decreto las competencias que tiene atribuidas en los Consejeros, siempre que no se configuren legalmente como indelegables, así como con la excepción de la competencia relativa a las Instrucciones o Circulares interpretativas y aclaratorias de la normativa reguladora de la organización y funcionamiento interno del Cabildo Insular de Gran Canaria y del citado Reglamento Orgánico, teniendo en cuenta que las delegaciones pueden ser genéricas, a favor de todos los Consejeros, o para cometidos específicos cuyo ejercicio se confiere a determinados Consejeros según su ámbito funcional concreto de actuación.

En definitiva, procede en este momento efectuar unas nuevas resoluciones tras la renuncia de D. Luis Ángel Ibarra Betancort como Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

A la vista del régimen jurídico de aplicación, en mi condición de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, **RESUELVO:**

Primero. Nombrar Vicepresidente primero a D. Miguel Ángel Pérez del Pino, dejando inalterados los nombramientos anteriores de D.^a Inés Jiménez Martín como Vicepresidenta segunda y de D.^a María Concepción Monzón Navarro como Vicepresidenta tercera.

Segundo. Nombrar a D. Juan Díaz Sánchez miembro del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, quedando inalterados el resto de nombramientos a favor de D.^a Inés Jiménez Martín, D.^a María Concepción Monzón Navarro, D. Pedro Francisco Justo Brito, D. Teodoro Claret Sosa Monzón, D.^a Isabel Mena Alonso, D. Miguel Ángel Pérez del Pino y D.^a Guacimara Medina Pérez.

Tercero. Mantener la actual ordenación del Gobierno y la Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en Consejerías de Gobierno y Consejerías de Área, con las mismas delegaciones existentes hasta la fecha, con la salvedad de las modificaciones que se resuelven en este Decreto y que a continuación se detallan:

- a) La "Consejería de Gobierno de Obras Públicas e Infraestructuras" pasa a denominarse "Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad" y su titular es el Consejero de Gobierno D. Miguel Ángel Pérez del Pino.
- b) La "Consejería de Gobierno de Turismo, Transporte y Movilidad" pasa a denominarse "Consejería de Área de Turismo" y su titular es el Consejero de Área D. Carlos Álamo Cabrera.

Desde el día de la fecha del presente Decreto el Sr. Álamo Cabrera desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, de



conformidad con el artículo 10.4 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

- c) La "Consejería de Área de Empleo y Desarrollo local" pasa a denominarse "Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo local" y su titular es el Consejero de Gobierno D. Juan Díaz Sánchez.
- d) El Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, queda adscrita al Área de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad.
- e) El Área de Educación y Juventud, queda adscrita al Área de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad.

Cuarto. Disponer la nueva estructura de la Administración Insular, con sus códigos de numeración y la respectiva adscripción orgánica y funcional de los Servicios, Unidades, Organismos Autónomos y demás entidades dependientes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en la forma que sigue:

01.0.0.	Área de Gobierno de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento.
01.0.1.	Unidad de Economía e Innovación
01.0.2.	Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria SPEGC
01.0.3.	Institución ferial de Canarias INFECAR
01.0.4.	Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía
02.0.0.	Área de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad
02.0.1.	Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras (Servicio Administrativo y Técnico)
02.0.2.	Servicio de Transportes
02.0.3.	Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado



03.0.0.	Área de Gobierno de Presidencia
03.0.1	Secretaría General del Pleno y sus Comisiones
03.0.2.	Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular
03.0.3.	Asesoría Jurídica
03.0.4.	Servicio de Presidencia
03.0.5	Servicio de Asuntos Generales
03.0.6.	Servicio de Patrimonio
03.0.7	Servicio de Patrimonio Histórico
03.0.8.	Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones
03.0.9.	Unidad de Participación Ciudadana
04.0.0.	Área de Gobierno de Política Social y Accesibilidad
04.0.1.	Servicio de Política Social
04.0.2.	Instituto de Atención Social y Sanitaria
05.0.0.	Área de Gobierno de Hacienda
05.0.1.	Intervención General



05.0.2.	Órgano de Contabilidad y Presupuestos
05.0.3.	Tesorería
05.0.4.	Valora Gestión Tributaria
05.0.5	Servicio de Contratación
05.0.6	Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos
06.0.0.	Área de Gobierno de Empleo y Desarrollo local
06.0.1.	Servicio de Empleo y Desarrollo Local
07.0.0.	Área de Gobierno de Medio Ambiente.
07.0.1.	Medio Ambiente (Servicio Administrativo y Servicio Técnico)
07.0.2.	Servicio de Residuos
07.0.3.	Jardín Botánico Viera y Clavijo
08.0.0.	Área de Gobierno de Cultura
08.0.1.	Servicio de Cultura
08.0.2.	Servicio de Museos
08.0.3.	Fundación Canaria Orquesta Filarmónica



08.0.4.	Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas
08.0.5.	Centro Atlántico de Arte Moderno
08.0.6.	Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria
09.0.0.	Área de Gobierno de Arquitectura y Vivienda
09.0.1	Servicio de Arquitectura.
10.0.0.	Área de Industria, Comercio y Artesanía.
10.0.1.	Servicio de Industria y Comercio
10.0.2.	Fundación Etnográfica y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)
11.0.0.	Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional.
11.0.1.	Servicio de Cooperación Institucional (Servicio Administrativo y Técnico)
11.0.2.	Servicio de Solidaridad Internacional
12.0.0.	Área de Política Territorial y Paisaje
12.0.1.	Servicio de Planeamiento
12.0.2.	Servicio de Calificaciones Territoriales



12.0.3.	Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental)
13.0.0.	Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria
13.0.1.	Agricultura, Ganadería y Pesca (Servicio Administrativo y Servicio Técnico de Granja Agrícola Experimental)
13.0.2.	Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero
13.0.3.	Laboratorio agroalimentario y fitopatológico
13.0.4.	Servicio de Infraestructura Rural
13.0.5.	Consejo Insular de Aguas
13.0.6.	Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.
14.0.0.	Área de Turismo
14.0.1.	Patronato de Turismo de Gran Canaria
15.0.0.	Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías
15.0.1.	Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios
15.0.2.	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
15.0.3.	Servicio de Formación y Prevención
15.0.4.	Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica



16.0.0.	Área de Deportes
16.0.1.	Instituto Insular de Deportes
16.0.2.	Fundación Canaria del Deporte
17.0.0.	Área de Educación y Juventud
17.0.1.	Servicio de Educación y Juventud
18.0.0.	Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia.
18.0.1.	Servicio de Igualdad y Violencia de Género
18.0.2.	Unidad de Transparencia

Quinto.- Notificar los nombramientos a los Sres./Sras. Consejeros/as, dar general conocimiento de este Decreto a los Servicios, Unidades administrativas y Entidades del sector público insular del Cabildo de Gran Canaria, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, así como en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la entrada en vigor de este Decreto desde el mismo día de su fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo. Antonio Morales Méndez

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres